



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 945



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el expediente N° 6155/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias de la Interacción Social, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PERIODISMO CON ORIENTACIÓN GRÁFICA, según lo aprobado por Resoluciones Rectorales N° 31/03, N° 16/04 y N° 47/04 y Actas del Honorable Consejo Superior N° 290/99, N° 327/02 y N° 339/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 945



autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales y Actas del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

su. [Firma]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 945



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

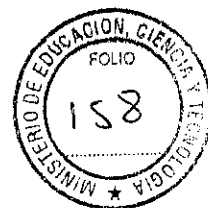
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PERIODISMO CON ORIENTACIÓN GRÁFICA, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PERIODISMO CON ORIENTACIÓN GRÁFICA a dictarse en la Facultad de Ciencias de la Interacción Social, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

50, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.
27/7

RESOLUCION Nº 945

LIC. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 945

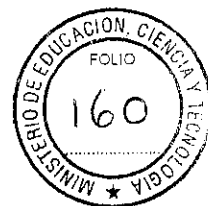


ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PERIODISMO CON
ORIENTACIÓN GRÁFICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO
SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias de la Interacción Social.**

- ☐ Asistir en la ubicación, investigación, elaboración y producción de información periodística.
- ☐ Planificar, dirigir y diseñar programas periodísticos en medios de comunicación.
- ☐ Utilizar las técnicas digitales para la composición y diagramación computada de medios gráficos y en equipos participativos.
- ☐ Analizar y elaborar expresiones gráficas y conceptos a partir de la realidad inmediata.
- ☐ Investigar sobre las distintas manifestaciones gráficas y sus procedimientos básicos aplicados al periodismo.
- ☐ Investigar y asesorar para la utilización de las técnicas utilizadas por los nuevos medios de comunicación digital.

S. J. M.
[Firma]



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias de la Interacción Social.

TÍTULO: LICENCIADO EN PERIODISMO CON ORIENTACIÓN GRÁFICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Ciencias de la Información y Opinión (Introducción al Periodismo)	3	48
02	Historia del Periodismo	3	48
03	Políticas y Modelos de Comunicación	3	48
04	Semiología	3	48
05	Taller: Técnicas de Expresión Escrita	4	64
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
06	Psicología Social	2	32
07	Historia Argentina y Latinoamericana	2	32
08	Antropología Social y Cultural	3	48
09	Conceptos de Derecho	2	32
10	Metodología de la Investigación Periodística	3	48
11	Taller: Periodismo Informativo, Interpretativo y de Opinión	4	64
12	Inglés I (Asignatura fuera de Nivel)	2	32

SEGUNDO AÑO:

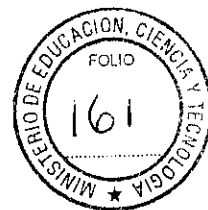
PRIMER CUATRIMESTRE			
13	Opinión Pública y Publicidad	3	48
14	Periodismo Científico y Cultural	3	48
15	Producción Audiovisual	3	48
16	Lenguaje Audiovisual y Géneros Informativos I	3	48
17	Diseño Gráfico y Comunicación Visual	3	48
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
18	Lenguaje Audiovisual y Géneros Informativos II	3	48
19	Tecnología de la Comunicación e Información	3	48

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 945



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
20	Derecho de la Comunicación e Información	3	48
21	Periodismo Gráfico y Audiovisual	3	48
22	Taller: Diagramación de Medios Gráficos	4	64
23	Inglés II (Asignatura fuera de Nivel)	2	32

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
24	Periodismo Institucional de Agencias de Noticias, Científico, Político, Deportivo, Cultural y del Espectáculo	3	48
25	Técnicas de Investigación de la Organización Pública	3	48
26	Ética y Deontología Profesional	3	48
27	Fundamentos de Información Cablegráfica	3	48
28	Taller: Producción Periodística	4	64
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
29	Técnicas de Entrevistas y Reportajes	3	48
30	Teoría y Práctica de la Comunicación Radiofónica	4	64
31	Teoría y Práctica de la Comunicación Televisiva	4	64
32	Aspectos Legales e Información Judicial de la Actividad Periodística	3	48
33	Taller: de Periodismo en Investigación en TV y en Prensa	4	64

AL FINALIZAR TERCER AÑO SE OTORGA EL TÍTULO DE: **PERIODISTA**
(APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 413/00).

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
34	Periodismo Gráfico	3	48
35	Comunicación y Cultura	3	48
36	Periodismo de Investigación	3	48
37	Análisis del Discurso Literario	3	48
38	Taller: Periodismo en Investigación en Prensa	4	64
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
39	Historia de las Ideas	3	48
40	Oratoria y Argumentación	2	32
41	Prensa y Comunicación	3	48

[Firma manuscrita]

